



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500CYR047-E29-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 9 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los licitantes y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema Compranet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema Compranet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en Compranet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realiza de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente:



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PARTICIPACIÓN EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA

X
C
/

R

D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Se cuenta con la presencia del Testigo Social, C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena designado por la Secretaría de la Función Pública, para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que para el presente no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en calidad de observadores.

Acto seguido, se pasa lista y en presencia de los asistentes y licitantes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 29 de agosto de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron presencialmente para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los licitantes cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No	Licitante	Partida en la que participa (Anexo IX)
1	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	38
2	Corporación Saixa, S.A. de C.V.	17, 36, 37 y 38



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTecJsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con fecha de consulta al 9 de septiembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 8 de agosto de 2022 y fecha de consulta del 9 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 Bis párrafo primero, fracción II, último párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se reanudó de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley y 50 del Reglamento, que establecen que las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquellos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes.

De dicha verificación se advierte que ambos licitantes cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales:

Página 3 de 16



2022 Flores
Magón
AÑO DE
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Firma autógrafa y folio de las proposiciones
1	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Cumple
2	Corporación Saixa, S.A. de C.V.	Cumple

La revisión de este numeral respecto de la documentación distinta a las proposiciones y propuesta económica, lo realizó el área contratante, la División de Bienes terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A; y respecto a la propuesta técnica, lo realizó el Lic. León Alejandro Andreu Gómez, Coordinador de proyecto en representación del área técnica.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron autográfamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No	Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal Administrativa)
1	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Cumple
2	Corporación Saixa, S.A. de C.V.	Cumple

De la evaluación, se concluyó que la documentación distinta (legal – administrativa) presentada por ambos licitantes cumplió satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular, la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
PARTICIPACIÓN EN LA REVOLUCIÓN EVOLUCIONARIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022005961, recibido el 6 de septiembre de 2022, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, la cual consta de **3 fojas** por una cara, misma adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la "Evaluación Técnica" realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2. Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se desprende lo siguiente:

No	Licitante	Partida en la que participa (Anexo IX)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	38	No cumple
2	Corporación Saixa, S.A. de C.V.	17, 36, 37 y 38	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados, contenidos en la "Evaluación Técnica", afectan la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Página 5 de 16



Ricardo Flores
Magón
Año de
2022
Florencia
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

A



II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Licitante	Partida	Causal de desechamiento
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	38	Incumplimiento Técnico
Corporación Saixa, S.A. de C.V.	17, 36, 37 y 38	Incumplimiento Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Derivado de la evaluación técnica, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria, no resultaron proposiciones solventes.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050CYR047-E29-2022, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes GAMS Solutions, S.A. de C.V. respecto de la partida 38 y Corporación Saixa, S.A. de C.V. respecto de las partidas 17, 36, 37 y 38, por las razones señaladas en el fallo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la Ley, se declaran **DESIERTAS** las partidas de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MINIMA	MÁXIMA	
1	010	000	0568	00	00	DIAXOXIDO SOLUCION INECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	4,230	10,575	No se recibió proposición
2	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	13,122	32,805	No se recibió proposición
3	010	000	1928	00	00	DICLOXACILINA SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	192,438	481,095	No se recibió proposición
4	010	000	3264	00	00	ZIPRASIDONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 40 MG. DE ZIPRASIDONA. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	316	788	No se recibió proposición
5	010	000	3265	00	00	ZIPRASIDONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 80 MG. DE ZIPRASIDONA. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	472	1,178	No se recibió proposición
6	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	280	698	No se recibió proposición
7	010	000	5890	00	00	TERBINAFINA SOLUCION TOPICA CADA GRAMO CONTIENE: CLORHIDRATO DE TERBINAFINA EQ UIVALENTE A 10.0 MG DE TERBINAFINA ENVASE CON 4 G.	3	7	No se recibió proposición
8	010	000	6035	00	00	BROMURO DE GLICOPIRRONIO. CAPSULA CON POLVO PARA INHALACION. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO PARA INHALACION.	10	24	No se recibió proposición
9	010	000	6213	00	00	METOTREXATO. SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE: M ETOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	120	299	No se recibió proposición
10	010	000	6246	00	00	OLMESARTAN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN	8	20	No se recibió proposición

Página 7 de 16



2022 Flores
Magón
Año de
Ricardo
Magón
PRECIOSO DE LA REVOLUCION MEXICANA

R

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PARTIDA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MÍNIMA	MÁXIMA	
						MEDOXOMILO 20 MG. BESILATO O DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.			
11	010	000	6247	00	00	OLMESARTAN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLMESARTAN MEDOXOMILO 40 MG. BESILATO O DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	11	27	No se recibió proposición
12	010	000	6272	00	00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS.	2	3	No se recibió proposición
13	010	000	6289	00	00	TOPOTECAN. SOLUCION INJECTABLE CADA VIAL O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TOPOTECAN 1MG. ENVASE CON UN VIAL O FRASCO AMPULA.	26	64	No se recibió proposición
14	010	000	6308	00	00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	705	1,762	No se recibió proposición
15	040	000	3206	00	00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	88,020	220,050	No se recibió proposición
16	010	000	0822	00	00	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 30 ML.	16,422	41,055	No se recibió proposición
17	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA. SOLUCION O SUSPENSION INJECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	127,365	318,412	Desechada por incumplimiento técnico
18	010	000	2101	00	00	CLONIDINA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	11	26	No se recibió proposición
19	010	000	2738	00	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INJECTABLE AL 10% ADULTOS. CADA 100 ML	9,380	23,450	No se recibió proposición

Página 8 de 16

Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCION MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MÍNIMA	MÁXIMA	
20	010	000	3412	00	00	CONTIENE (MÍNIMO-MÁXIMO): L- ISOLEUCINA 490-720 MG, L- LEUCINA 719-940 MG, L- LISINA 599-720 MG, L- METIONINA 294-440 MG, L- FENILALANINA 440-845 MG, L- TREONINA 414-520 MG, L- TRPTOFANO 153-210 MG, L- VALINA 572-800 MG, HISTIDINA 290-473 MG, CISTEINA O CISTINA 0-110 MG, TIROSINA 0-100 MG, L- ALANINA 458-2040 MG, L- ARGININA 505-1134 MG, L- PROLINA 300-1174 MG, L- SERINA 420-1092 MG, *L- TAURINA 0-20 MG, GLICINA (AC. AMINOACETICO) 540-1280 MG, *ACIDO L- ASPARTICO 0-481 MG, *ACIDO GLUTAMICO 0-834 MG, *ACETATO 0-74 MEQ/L, *POTASIO 0-0.55 MEQ/L, NITROGENO TOTAL 15.5-16.5 G/L. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION 500 ML.	87,810	219,525	No se recibió proposición
21	010	000	4237	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS. ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDO AMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	4,404	11,010	No se recibió proposición
22	010	000	4326	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETILCISTEINA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML (200 MG/ML).	5,160	12,900	No se recibió proposición
23	010	000	5378	00	00	MANGANESO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MANGANESO 924MICROGRAMO S. ENVASE CON 25 AMPOLLETAS DE 3 ML.	1,140	2,850	No se recibió proposición
24	010	000	5379	00	00	ZINC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 5 MG DE ZINC ELEMENTAL. ENVASE CON 25 AMPOLLETAS DE 3 ML.	11,190	27,975	No se recibió proposición
25	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A)	919,128	2,297,820	No se recibió proposición

8

9



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MINIMA	MÁXIMA	
						33000.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.			
26	010	000	5385	02	03	MULTIVITAMINAS. SOLUCION INYECTABLE INFANTIL. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D) 200.0 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA 17.0 MG, RIBOFLAVINA 1.4 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG, DE PIRIDOXIMA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG. DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 80.0 MG, BIOTINA 0.02 MG CIANOCOBALAMINA 0.001 MG, ACIDO FOLICO 0.14 MG, VITAMINA K 0.2 MG, ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA Y 10 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	7,156	17,888	No se recibió proposición
27	010	000	6228	00	00	RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: RAMIPRIL 5.0 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	1,557,432	3,893,580	No se recibió proposición
28	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	27,587	68,966	No se recibió proposición
29	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	2,762	6,904	No se recibió proposición



R

CF

9

4



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MINIMA	MAXIMA	
30	040	000	2673	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG CAFEINA 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS. TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	91,343	228,357	No se recibió proposición
31	010	000	1061	00	00	LEVOCARINITINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARINITINA 1 G. ENVASE CON 25 AMPOLLETAS DE 5 ML.	14,742	36,853	No se recibió proposición
32	010	000	2169	01	00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA, CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	10,006	25,015	No se recibió proposición
33	010	000	2409	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 10% PEDIATRICOS. CADA 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD: MG MINIMO: 1000 MAXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 1100. L- METIONINA UNIDAD: MG MINIMO: 220 MAXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MINIMO: 420 MAXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MINIMO: 370 MAXIMO: 512. L- TRIPTOFANO UNIDAD: MG MINIMO: 180 MAXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MINIMO: 310 MAXIMO: 480. L- CISTEINA UNIDAD: MG MINIMO: 16 MAXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MINIMO: 44 MAXIMO: 240. L- ALANINA UNIDAD: MG MINIMO: 540 MAXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MINIMO: 840 MAXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MINIMO: 300 MAXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD: MG MINIMO: 380 MAXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACETICO) UNIDAD: MG MINIMO: 360 MAXIMO: 400. ACIDO	345	861	No se recibió proposición
34	010	000	2512	00	03		20,352	50,879	No se recibió proposición



2

9

D



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES		OBSERVACIÓN
							MÍNIMA	MÁXIMA	
						L- ASPARTICO UNIDAD: MG MINIMO: 320 MAXIMO: 600. ACIDO L- GLUTAMICO UNIDAD: MG MINIMO: 500 MAXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MINIMO: 25 MAXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 250. * PROSLFITO O DISULEFTO DE SODIO UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 50. * CLOPURIOS UNIDAD: MMOL MINIMO: 0 MAXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MINIMO: 0 MAXIMO: 100. AMINOACIDOS TOTALES UNIDAD: G/L MINIMO: 98 MAXIMO: 100. NITROGENO TOTAL UNIDAD: G/L MINIMO: 15 MAXIMO: 15.68. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION DE 250 ML.			
35	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	24,166	60,415	No se recibió proposición
36	010	000	3663	01	00	ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTENEN: POLI (0-2 HIDROXIETIL) ALMIDON O PENTALMIDÓN O HIDROXIETIL ALMIDON (200/0.5) 10 G ENVASE CON 500 ML.	1,800	4,500	Desechada por incumplimiento técnico
37	010	000	3664	00	00	POLIMERIZADO DE GELATINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	2,577	6,441	Desechada por incumplimiento técnico
38	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	31,200	77,998	Desechada por incumplimiento técnico
39	010	000	6100	00	00	LACTULOSA. POLVO CADA SOBRE CONTIENE: LACTULOSA 5 G ENVASE CON 15 SOBRES CON POLVO.	28	68	No se recibió proposición

R

9

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Derivado de lo anterior, se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. de Identificación en ComprasNet: LA-050GYZR047-E29-2022 para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

...

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.



Ricardo
2022 Flores
Magón
PRECIBOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firma manuscrita





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la División de Bienes Terapéuticos, a través de su Titular la Mtra. Araceli Sánchez Vega y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplan con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer algún licitante. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de ésta; asimismo considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del



Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVISTA CON MEXICANA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/> y en el sistema ComprasNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:23 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de **16** fojas útiles y un anexo de **3** fojas, siendo un total de **19** fojas.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Antefirma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre, razón o denominación social	Firma	Antefirma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		



Handwritten mark at the bottom of the page



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP:

Nombre	Firma	Antefirma
C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena		

POR LOS LICITANTES:

Nombre, razón o denominación social	Representante y correo electrónico	Firma	Antefirma
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	José Santiago Salas Jiménez gerenciadeventas@gpharma.com.mx		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR047-E29-2022.

-----Fin del Acta-----



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MATEMÁTICA

DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO POR LA DIVISION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD

CÓDIGO PARA CUBRIR TITULO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANTIDAD		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION GENERAL A REGISTRAR	DENOMINACION COMPLETA A REGISTRAR	PAIS DE ORIGEN	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TECNICO: 4.2 INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA			COMENTARIOS	RESULTADO DE LOS		
						MAXIMA	MINIMA								CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESCRIBIDA LA CÉDULA REQUERIMIENTO DENOMINACION DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, PAIS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL ANEXO TECNICO	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPENDA LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ACUMULA LA INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCCION (P.P.R) VIVO PROYECTO DE MARBETE				
1	50	050	000	400	00	ACIDO AL ENDONICO TABLETA O COMBINADO CON TABLETA O COMBINADO CON TABLETA AL ENDONICO DE SODIO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO AL ENDONICO EWAMSE CON 30 TABLETAS O COMBINADOS					ACIDO AL ENDONICO O	OXAMIC	MEXICO	CANS SOLUTIONS SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la informacion proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 124M2011 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos Compendio Nacional de Insueros para la Salud	CUMPLE		
2	10	030	000	500	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE, CADA BARRIO AMBULIA CON POTIVO CONTENIE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 200 MG EN CEFUROXIMA EWAMSE CON UN FRASCO AMBULIA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE	127/865	318/412	LABORATORIO S.P.R.S.A DE CV	408M2001 SSA	198R0527K12	CEFUROXIMA	FLEUROX	MEXICO	COMPROBACION SAPIA SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la informacion proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 408M2001 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos Compendio Nacional de Insueros para la Salud	CUMPLE
3	30	070	000	300	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE HIDROXETIL ALMIDON O FENILACETON CILINDRO EN ALMIDON (PRODOT) 10 C ENVASE CON 100 ML	1/800	4/520	LABORATORIO S.P.R.S.A DE CV	408M2001 SSA	198R0527K12	HIDROXETIL ALMIDON	HELISTAR	MEXICO	COMPROBACION SAPIA SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la informacion proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 086M197 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos Compendio Nacional de Insueros para la Salud	CUMPLE
4	50	010	000	300	00	00	HOLLENIZADO DE GELATINA SOLUCION INT. CADA 100 ML CONTIENE 100 MG DE GELATINA SUCROALDARIFERADA 400 C ENVASE CON 500 ML	2/317	6/441	LABORATORIO S.P.R.S.A DE CV	086M197 SSA	198R0527K12	GELATINA	GELAFUNDIN 4	MEXICO	COMPROBACION SAPIA SA DE CV	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la informacion proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 225M2005 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos Compendio Nacional de Insueros para la Salud	CUMPLE
5	50	010	000	400	00	00	ACIDO AL ENDONICO TABLETA O COMBINADO CON TABLETA O COMBINADO CON TABLETA AL ENDONICO DE SODIO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO AL ENDONICO EWAMSE CON 30 TABLETAS O COMBINADOS	8/200	77/998	LABORATORIO S.P.R.S.A DE CV	225M2005 SSA	198R0527K12	ACIDO AL ENDONICO O	OXAMIC	MEXICO	COMPROBACION SAPIA SA DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la informacion proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 225M2005 SSA esta vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos Compendio Nacional de Insueros para la Salud	CUMPLE

P

X

Q

Handwritten signature

